

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «PROGRAMA ATRAE», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECURSOS HUMANOS, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 26 de junio de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2024 de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE». (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 763354; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 2024).

En el artículo 14.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante en la forma prevista en el artículo 4, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a través de Facilit@, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, con advertencia de que si no lo hiciese, se le excluirá del procedimiento o se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1.º Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyos anexos figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, se enviará una comunicación individual a las entidades solicitantes de cada una de las solicitudes incluidas en los anexos, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



3.º Otorgar un plazo de **diez días** hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia, con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Subsanación".

Tal como se establece en el artículo 4.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación y para la firma y registro electrónico de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

En el caso de que el defecto afectase al currículum abreviado (CVA) del/de la investigador/a principal (IP) o a la memoria científico-técnica del proyecto, solo se admitirán los documentos aportados si cumplen los requerimientos establecidos en la convocatoria, y siempre que el contenido no haya sido mejorado respecto al presentado en solicitud (artículo 14.1 de la convocatoria).

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos en relación con los requisitos de la convocatoria relativos al proyecto y/o del/de la IP, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos relativos al proyecto y/o del/de la IP, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las bases reguladoras.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)
El jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación
Julio Bravo de Pedro



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «Programa ATRAE» - CONVOCATORIA 2024

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS AL PROYECTO

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUBÁREA	CÓDIGO DEFECTO / CAUSA EXCLUSIÓN
1	ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	AGR-ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	ATR2024-154141	MTM	A1
2	FUNDACIO ACE INSTITUT CATALA DE NEUROCIENCIES APLICADES	FUNDACIO ACE INSTITUT CATALA DE NEUROCIENCIES APLICADES	ATR2024-154827	ESN	A1

LEYENDA: DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS AL PROYECTO

CÓDIGO DEFECTO / CAUSA EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS AL PROYECTO
A1	La entidad solicitante no cumple los requisitos establecidos en el artículo 5. de la convocatoria.

Las observaciones detalladas de las causas de exclusión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia/subsanación enviada a Facilit@CVE.





ANEXO II. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «Programa ATRAE» - CONVOCATORIA 2024

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUBÁREA	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	CÓDIGO DEFECTO / CAUSA EXCLUSIÓN
1	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE FISICA FUNDAMENTAL	ATR2024-154497	AYA	ANTON VASYUNIN	B1
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE FISICA FUNDAMENTAL	ATR2024-154913	AYA	ANTON VASYUNIN	B1
3	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DPTO. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y SISTEMAS OPERATIVOS	ATR2024-154784	INF	TOMAS ARTES VIVANCOS	B2
4	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. INDUSTRIALES. SAN SEBASTIAN	ATR2024-154970	MTM	MILAN STEHLIK STEHLIK	B3
5	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	ATR2024-154843	BDV	JUAN VIRUEL SANCHEZ	B3
6	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE CIENCIAS	ATR2024-154867	ESP	CHRISTIAN PFEIFER	B3

ANEXO II. DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
- INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

«Programa ATRAE» 2024

1/1

Código seguro de Verificación : GEN-04b9-9a8d-27e0-d4ab-1b89-e6c5-92de-616f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-04b9-9a8d-27e0-d4ab-1b89-e6c5-92de-616f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 01/10/2024 21:42 | Sin acción específica



ANEXO II. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «Programa ATRAE» - CONVOCATORIA 2024

LEYENDA: DEFECTOS Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

CÓDIGO DEFECTO / CAUSA EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES
B1	El/La IP no cumple el régimen de participación y compatibilidad establecido en el artículo 6.3 1º de la convocatoria.
B2	El CVA del/de la IP no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13. 2. b) de la convocatoria: no se ajusta al modelo normalizado o al CVN abreviado de la FECYT.
B3	El/La IP no cumple el régimen de participación y compatibilidad establecido en el artículo 6.3 3º de la convocatoria.

Las observaciones detalladas de las causas de exclusión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia/subsanación enviada a Facilit@/CVE.

